



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 086 - 2018 -GRJ/GRI

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Huancayo, 20 FEB 2018

VISTO:

La Carta N°089-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de Fecha 15/02/2018, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación previa verificación de Proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2205 EN LA COMUNIDAD NATIVA CHARAHUAJA, DISTRITO RIO TAMBO, PROVINCIA SATIPO, REGIÓN JUNÍN"**, CON CODIGO SNIP N°266852.

El Informe Técnico N° 132-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 15/02/2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALETA ACEVEDO Otorga la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida, su transferencia a la Unidad Usuaria.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, y 146 de su Reglamento plazo de responsabilidad del contratista es de UN AÑO contando a partir de conformidad otorgado por la Entidad.

Que, la entidad Gobierno Regional a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2205 EN LA COMUNIDAD NATIVA CHARAHUAJA, DISTRITO RIO TAMBO, PROVINCIA SATIPO, REGIÓN JUNÍN"**, CON CODIGO SNIP N°266852.

Que, en conformidad a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°137-2017-GR-JUNIN/GRJ, de fecha 28/03/2017, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 2205 EN LA COMUNIDAD NATIVA CHARAHUAJA, DISTRITO RIO TAMBO, PROVINCIA SATIPO, REGIÓN JUNÍN"**, CON CODIGO SNIP N°266852, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa

G. R. I.	
REG. N°	2538470
EXP. N°	1726332



CONSORCIO NUÑEZ conformado (la Empresa 1.-ARCONS NUÑEZ CONTRATISTA GENERAL EIRL, la Empresa 2.-INVERSIÓN NACIONAL SRL, la Empresa 3.-VILLAGOYA CONTRATISTAS GENERALES Y SERVICIOS E.I.R.L., la Empresa 4.-FRINCO ELÉCTRICOS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES EIRL)); debidamente representado por el **Sr. ROSSEL ANGEL NUÑEZ OCHOA** identificado con D.N.I. N°44193725, por el monto contractual de S/1,903,067.06 Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios. Liquidación motivada por el Acta de Recepción de Obra (en base a la **RGRI N°291-2016-GRJ/GRI, de fecha 10/10/2016**), conformado por los siguientes: Presidente: ING. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA (Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra), Secretario: ARQ. RAÚL ALCARRAZ RICALDI (Coordinador de Obra), Miembro: ING. DAVID ABEL ZURITA PUENTE (Inspector de Obra); por el Contratista la empresa **CONSORCIO NUÑEZ, Representante Legal Sr. ROSSEL ANGEL NUÑEZ OCHOA** y el RESIDENTE DE OBRA ARQ. JOSE SAMUEL CARHUAMACA VASQUEZ, la comisión recepcionó la obra el **21/10/2016**, finalmente se aprueba por el monto contractual de **S/1,903,067.06 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TRES MIL SESENTA Y SIETE CON 06/100 SOLES) INCLUIDO IGV.**

Que, en conformidad a la REPORTE N°3394-2017-GRJ/GRI/SG-LO, de fecha 01/09/2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la liquidación de obra a la Directora Regional de Administración y Finanzas, para su conciliación contable, Con REPORTE N°052-2017-ORAF-CC/JJC, de fecha 08/09/2017, REPORTE N°317-2017-ORAF-OAF/CC, de fecha 12/09/2017 el área contable devuelve la liquidación para tramitar en vía regular las valorizaciones 1, 2 y 3 el mismo considerado en la liquidación de obra, Con MEMORANDO N°02940-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 20/09/2017, se remite el levantamiento de observaciones al área contable, Con REPORTE N°062-2017-ORAF-OAF-CC/JJC, de fecha 10/10/2017, REPORTE N°378-2017-ORAF-OAF/CC, de fecha 12/10/2017, el área contable devuelve la liquidación con observación de diferencia de S/1,005,356.96 Soles, Con MEMORANDO N°3276-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 16/10/2017, se remite la aclaración de la liquidación de obra para la conciliación contable, Con REPORTE N°070-2017-ORAF-OAF-CC/JJC, de fecha 25/10/2017, j) REPORTE N°03972017-ORAF-OAF/CC, de fecha 26/10/2017, el área contable devuelve la liquidación con la misma observación, Con INFORME TÉCNICO N°473-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 07/11/2017, se solicita la OPINIÓN LEGAL con respecto a la observación del área contable, Con REPORTE N°788-2017-GRJ/ORAJ, de fecha 10/10/2017, el asesor legal solicita un informe técnico de la observaciones el área contable, Con REPORTE N°4543-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 20/11/2017, se le solicita su informe técnico de la observación de la conciliación contable, Con REPORTE N°074-2017-ORAF-OAF-CC/JJC, de fecha 04/12/2017, n) INFORME TÉCNICO N°002-2017-ORAF-OAF/CC, de fecha 05/12/2017, REPORTE N°1128-2017-GRJ-ORAF/OAF, de fecha 06/12/2017, el área contable remite el informe técnico por diferencia de conciliación, para fines de opinión legal, Con INFORME TÉCNICO N°538-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 11/12/2017, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite los Informes técnicos controvertidos para la Opinión Legal, Con INFORME LEGAL N°771-2017-GRJ/ORAJ, de fecha 22/12/2017, el Asesor Legal dentro de sus conclusiones emite el informe legal indicando que "...Estando a los actuados y sustento legal expuesto en el presente Informe Legal, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite la siguiente opinión legal. 4.1 Se declara IMPROCEDENTE la regularización de la valorización 01, 02 y 03 de la Obra ...", Con REPORTE N°5293-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 28/12/2017, la SGSLO, remite el expediente de Liquidación para su conciliación contable teniendo en cuenta la Opinión Legal, Con REPORTE N°017-2018-ORAF-OAF-CC/JJ, de fecha 09/02/2018, la CPC. GLADYS ISABEL VILLALBA OLIVERA en su condición de analista contable emite la conformidad a la conciliación contable por un monto de S/1,982,697.06 Soles, Con REPORTE N°053-2018-ORAF-OAF/CC, de fecha 13/02/2018, la **CPC. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA**, en su calidad de **COORDINADORA CONTABLE**, da la **CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA**, Con MEMORANDO N°073-2018-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 14/02/2018, el CPC. ANGEL RICARDO BUJAICO MENDOZA, en su calidad de SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, remite la conformidad, revisada y analizada por la COORDINADORA DE CONTABILIDAD informando en su asunto CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA.





Que, en conformidad a la Carta N°089-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de Fecha 15/02/2018, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA**; informa según sus análisis y conclusiones siguientes:

Visto la Liquidación Técnica Financiera de Proyecto con conformidad se informa que:

- ✓ El Presupuesto Ejecutado de la obra según la liquidación financiera es por el Periodo: 2015 AL 2017.
- ✓ La Liquidación Técnica fue aprobada mediante acto resolutivo, según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°137-2017-GR-JUNIN/GRJ, de fecha 28/03/2017 y la Liquidación Financiera elaborada por la **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA**, Los mismos con el resumen siguiente.

**RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA
DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA**

CONCEPTO	MONTO
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADA MEDIANTE RGRI N°152-2015-G.R.- JUNIN/GRI, de fecha 21/05/2015 COSTO DE PROYECTO: S/ 1,998,220.41	S/1,998,220.41
Liquidación Técnica fue Ejecuta al 100% valorizada	100%

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

El Presupuesto Ejecutado de la obra es por el PERIODO 2015, 2016 y 2017 que es lo siguientes:

CODIGO	OBRA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	GASTO FINAL	SALDO DE MATERIALES	STOCK DE ALMACEN	SALDO PRESUPUESTAL
2250235	"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN AL I.E. N°2205						
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2015 META 0335-0460 RUBRO 00	EN LA COMUNIDAD NATIVA	1,215,248.00	1,195,840.23	1,195,840.23	-	-	19,407.77
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2016 META 0402-0487-0496 RUBRO 19	CHARAHUAJA, DISTRITO RIO TAMBO, PROVINCIA SATIPO.	870,634.00	774,606.83	774,606.83	-	-	96,027.17
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2017 META 0313-0314 RUBRO 00-19		96,028.00	12,250.00	12,250.00			83,778.00
	TOTAL S/.	2,181,910.00	1,982,697.06	1,982,697.06	0.00	0.00	199,212.94

ITEM	LIQUIDACIÓN FINANCIERA	MONTO S/.
1	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	63,500.00
2	CONTRATO DE OBRA	1,903,067.06
3	GASTOS GENERALES + GASTOS GENERALES	16,130.00
	TOTAL GASTO EJECUTADO EN OBRA	1,982,697.06

Según conformidad de la Conciliación para la rebaja contable S/1,982,697.06 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 06/100 SOLES).





Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO N° 473-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 07/11/2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras otorga la conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74° de la Ley 27444 Art. 74° NUMERAL 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero del Proyecto denominada: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2205 EN LA COMUNIDAD NATIVA CHARAHUAJA, DISTRITO RIO TAMBO, PROVINCIA SATIPO, REGIÓN JUNÍN”**, CON CODIGO SNIP N°266852, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de **S/1,982,697.06 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 06/100 SOLES)**, según la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- de la veracidad de La Liquidación Técnica **aprobado según** Resolución Gerencial Regional de Infraestructura **N°137-2017-GR-JUNIN/GRJ, de fecha 28/03/2017** y la Liquidación Financiera elaborada por la **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA**, Gobierno Regional Junín, así como a la Comisión de Recepción por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas de ser el caso.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de Obra a la Empresa **CONSORCIO NUÑEZ** conformado (la Empresa 1.-**ARCONS NUÑEZ CONTRATISTA GENERAL EIRL**, la Empresa 2.-**INVERSIÓN NACIONAL SRL**, la Empresa 3.-**VILLAGOYA CONTRATISTAS GENERALES Y SERVICIOS E.I.R.L.**, la Empresa 4.-**FRINCO ELÉCTRICOS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES EIRL**); representado por el Sr. **ROSSEL ANGEL NUÑEZ OCHOA**, así como la Supervisión, la comisión de recepción de proyecto por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente el Proyecto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración y Finanzas a través de la Sub Dirección de Administración y Finanzas, rebaje la cuenta 1501, Sub. Cuenta 0702 **INSTALACIONES EDUCATIVAS**, por el monto de **S/1,982,697.06 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 06/100 SOLES)**, Corresponde al PROYECTO: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2205 EN LA COMUNIDAD NATIVA CHARAHUAJA, DISTRITO RIO TAMBO, PROVINCIA SATIPO, REGIÓN JUNÍN”**, CON CODIGO SNIP N°266852.

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección





Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica – Financiero del Proyecto denominado “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2205 EN LA COMUNIDAD NATIVA CHARAHUAJA, DISTRITO RIO TAMBO, PROVINCIA SATIPO, REGIÓN JUNÍN”, CON CODIGO SNIP N°266852, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

ARTICULO SÉPTIMO.- PROCEDER, a Transferir la Obra al Sector de Educación, para su administración, control, mantenimiento y conservación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 FEB. 2018



Abog. A. Antonieta Vidalon Rabies
SECRETARÍA GENERAL